

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION No. 020/08

Considerando: Que corresponde al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) la supervisión y control de la aviación civil en el territorio nacional, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de aviación civil, de los reglamentos, ordenes, normas y procedimientos que tiendan a promover, incentivar y fomentar la seguridad de la aviación civil.

Considerando: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) como ente publico especializado y técnico a cargo de la supervigilancia de la seguridad operacional de la aviación civil nacional tiene la responsabilidad de garantizar a todos sus servidores no sólo la provisión de unas condiciones laborales adecuadas para el regular desempeño de sus responsabilidades cotidianas sino también de ciertos beneficios materiales que les permitan enfrentar sus compromisos económicos relacionados con la educación de sus familiares.

Considerando: Que en la medida en que los funcionarios y empleados del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) reciban estos beneficios materiales o incentivos, estarán en una mejor disposición y mayor estimulación para brindar los servicios públicos ofrecidos por dicho Instituto, de una manera eficaz, regular y de calidad.

Considerando: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley No. 491-06 de aviación civil, en fecha 30 de mayo de 2008 fue dictado el Reglamento de Personal por parte del director general del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Considerando: Que dentro del Plan de Compensaciones para los Funcionarios y Servidores Públicos del IDAC, contenido en el artículo 126 del Reglamento de Personal figura el Plan de Incentivo Educativo que será entregado en el mes de julio de cada año, a razón de un 50% del salario mensual devengado por todos aquellos funcionarios y servidores fijos que hayan laborado por lo menos seis (6) meses en la Institución, a excepción de aquellos que prestan servicios por contrato o de asesoría.

Considerando: Que el monto envuelto en el cumplimiento del referido Incentivo Escolar a todos los funcionarios y servidores del IDAC resulta considerable y, en esa virtud, deberá estar consignado en el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución que por mandato legal debe ser presentado en el mes de diciembre del año anterior.

“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION No. 020/08

Considerando: Que en vista de lo anteriormente expresado en cuanto a la fecha de presentación del presupuesto anual y de la posterior aprobación del citado Reglamento, dicho monto, por el concepto precitado, no quedo consignado en el presupuesto del año en curso.

Considerando: Que no obstante a la dificultad presupuestaria expuesta para poder otorgar ese Incentivo Escolar en este año, la dirección general del IDAC, conciente de que los meses de julio y agosto representan una época de cierto desasosiego e incertidumbre económica para los funcionarios y servidores del IDAC debido al inicio del año escolar, el cual implica la adquisición de uniformes, libros de textos y demás útiles escolares, dispuso la realización de algunos ajustes financieros a fin de cumplir, en la medida posible, con el otorgamiento del referido Incentivo Escolar.

Vista la Ley No. 491-06 de aviación civil publicada en la Gaceta Oficial No. 10399 del 28 de diciembre de 2006.

Vista la Ley No. 41-08 de Función Pública que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial No.10458 del 16 de enero de 2008.

Visto el Reglamento de Personal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de fecha 30 de mayo de 2008.

El director general del Instituto Dominicano de Aviación Civil en el ejercicio de los poderes y deberes legales asignados,

RESUELVE:

PRIMERO. Disponer, como al efecto dispone, la realización del pago de un cincuenta por ciento (50%) del salario mensual devengado por todos los funcionarios y servidores públicos fijos del IDAC que perciben un salario mensual desde un mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00) hasta cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00);

SEGUNDO. Disponer, como al efecto dispone, la realización del pago de un veinticinco por ciento (25%) del salario mensual devengado por todos los funcionarios y servidores públicos fijos del IDAC que perciben un salario mensual de cincuenta mil un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,001.00) en adelante, y un segundo pago por el restante veinticinco por ciento (25%) en los meses de septiembre y octubre de 2008;

"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION No. 020/08

TERCERO. Instruir, como al efecto se instruye al director Financiero del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para que en la segunda semana del mes de agosto del presente 2008 proceda a cumplir con lo dispuesto en los Numerales anteriores, y,

CUARTO. Instruir, como al efecto se instruye al director de Recursos Humanos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para que comunique la presente Resolución a todos los funcionarios y servidores públicos del IDAC.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil ocho (2008).


Lic. José Tomás Pérez

Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

